

Escuela Secundaria Margarita



Título I, Parte A Política de Participación de Padres y Familias

La Escuela Secundaria Margarita, con los padres y miembros de la familia, ha desarrollado, acordado mutuamente y distribuido a los padres y miembros de la familia de los niños participantes en los programas del Título I, Parte A, los siguientes requisitos, como se describe en las secciones 111 6 (b) y (c) de la ESSA).

Describa cómo los padres y los miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, están involucrados en el desarrollo conjunto, la distribución a, una política escrita de participación de los padres y las familias de la escuela, acordada por dichos padres para cumplir con los requisitos de la Sección 1116 de la ESSA (c) a la (f) (Sección 1116 [b] [1] de la ESSA):

El Consejo Escolar (SSC), que incluye a los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, anualmente: desarrollará, brindará información y aprobará conjuntamente la Política de Participación de Padres y Familias del Título I y el Pacto entre la Escuela y los Padres utilizando las plantillas proporcionadas por el Departamento de Educación de California (CDE) para garantizar que se cumplan todos los requisitos.

Describa cómo los padres y los miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, pueden enmendar una política escolar de participación de los padres y la familia que se aplica a todos los padres y miembros de la familia, si es necesario, para cumplir con los requisitos (Sección 1116 [b] [2] de la ESSA):

Los padres y miembros de la familia tendrán la oportunidad de enmendar la Política de Participación de Padres y Familias del Título I y el Pacto entre la Escuela y los Padres anualmente en la reunión del Consejo Escolar.

Describa cómo el Distrito involucrado tiene una política de participación de padres y familias a nivel de distrito escolar que se aplica a todos los padres y miembros de la familia en todas las escuelas atendidas por el Distrito, y cómo el Distrito puede enmendar esa política, si es necesario para cumplir los requisitos (Sección 1116 [b] [3] de la ESSA):

El Comité Asesor del Título I (TAC) del Distrito Escolar Unificado del Valle de Temecula, que incluye a los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, anualmente: desarrollará, brindará información y aprobará conjuntamente la Política de Participación de Padres y Familias del Título I del Distrito utilizando la plantilla proporcionada por el Departamento de Educación de California (CDE) para garantizar que se cumplan todos los requisitos.

Describa cómo pueden los padres y los miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A enmendar, si encuentran que el plan bajo la Sección 1112 de la ESSA no es satisfactorio para los padres y miembros de la familia, el Distrito deberá presentar los comentarios de los padres con el plan cuando el Distrito envía el plan al estado (Sección 1116 [b] [4] de la ESSA):

Los padres y miembros de la familia tendrán la oportunidad de enmendar la Política de Participación de Padres y Familias del Título I del Distrito anualmente en una reunión del Comité Asesor del Título I (TAC).

Describa cómo la escuela atendida por los fondos del Título I, Parte A lleva a cabo una reunión anual, en un momento conveniente, a la que todos los padres y familiares de los niños participantes serán invitados y alentados a asistir, para informar a los padres de la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres a participar (Sección 1116 [c] [1] de la ESSA):

La reunión anual de Título I se llevará a cabo en otoño, en un horario conveniente. Los padres serán notificados a través de un volante, mensajes por Infinite Campus/Blackboard, y / o llamadas telefónicas. Todos los miembros de la familia y padres de la escuela serán invitados y alentados a asistir. Los padres serán informados de la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y se les explicará sus derechos a participar. Además, estos temas se cubrirán en la reunión anual del Título I: una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y si los padres lo solicitan, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias tan pronto como sea posible.

Describa los pasos que toma la escuela para ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones en la mañana, tarde, noche u otras formas y puede proporcionar, con fondos provistos bajo el Título I, Parte A, para transporte, cuidado de niños y visitas al hogar, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres (Sección 1116 [c] [2] de la ESSA):

Habrán disponibles múltiples oportunidades para la participación de los padres, como Noche de Título I, Consejo Escolar (SSC), Socios Asesores de la Comunidad (CAP), PTSA, etc. Se ofrecerá cuidado de niños si es necesario. El distrito ha asignado fondos provistos bajo el Título I, Parte A para transporte y visitas domiciliarias según sea necesario.

Describa cómo los padres y los miembros de la familia de los niños participantes están involucrados, y de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo el Título I, Parte A, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y el desarrollo conjunto del plan del programa para toda la escuela bajo la Sección 1114 (b) de la ESSA, excepto que si una escuela tiene un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes (Sección 1116 [c] [3] de la ESSA):

El Consejo Escolar (SSC) brindará su aporte y aprobará anualmente la Política de Participación de Padres y Familias del Título I y el Pacto entre la Escuela y los Padres. El Plan Escolar de Rendimiento Estudiantil (SPSA) está escrito con aporte de y aprobado por el Consejo Escolar (SSC) a través de la evaluación del programa y monitoreo de la efectividad de los programas. También se reciben comentarios del grupo de padres del Comité Asesor para Estudiantes Aprendices de Inglés (ELAC), así como de otros grupos de padres y estudiantes en la escuela.

Describa cómo la escuela está proporcionando a los padres y familiares de los niños participantes de los programas del Título I, Parte A: información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A; una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica que se utilizan para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible (Secciones 1116 [c] [4] [A-C] de la ESSA):

La reunión anual de Título I se llevará a cabo en otoño, en un horario conveniente. Los padres serán notificados a través de un volante, mensajes por Infinite Campus/Blackboard, y / o llamadas telefónicas. Todos los miembros de la familia y padres de la escuela serán invitados y alentados a asistir. Los padres serán informados de la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y se les explicará sus derechos a participar. Además, estos temas se cubrirán en la reunión anual de Título I: una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias tan pronto como sea posible.

Describa cómo el plan del programa de toda la escuela, Sección 1114 (b) de la ESSA, si no es satisfactorio para los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, presentando los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela lo pone a disposición del Distrito (Sección 1116 [c] [5] de la ESSA):

El Plan Escolar de Rendimiento Estudiantil (SPSA) se redacta anualmente con la opinión del Consejo Escolar (SSC) y lo aprueba a través de la evaluación del programa y el monitoreo de la efectividad de los programas. También se reciben comentarios del grupo de padres de ELAC, así como de otros grupos de padres y estudiantes en la escuela. Estas reuniones están abiertas al público y todos los padres pueden dar su opinión.

La política de participación de padres y familias de la escuela del Título I, Parte A de La Escuela Secundaria Margarita se desarrolló conjuntamente y se acordó con los padres y familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A el 10 de mayo de 2023. La escuela distribuirá la política a todos los padres y miembros de la familia de los estudiantes participantes del Título I, Parte A anualmente el 31 de agosto de 2022 o antes.

Duane Legg, Director

Nombre y cargo del funcionario autorizado

Duane Legg

Firma del funcionario autorizado

10 de mayo de 2023

Fecha

